



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 219-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Opinión sobre la solicitud de renovación al Permiso de Operación Núm.74, a favor del operador aéreo extranjero **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.** (Antigua LAN PERÚ, S.A.).

CONSIDERANDO: Que **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.** (Antigua LAN PERÚ, S.A.) es titular del Permiso de Operación Núm.74, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, vigente hasta el 25 de octubre de 2021, en la ruta **Lima/Punta Cana/Miami y v.v.**

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrita por la señora Sonia Cabrera, Representante Legal del operador aéreo extranjero **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.** (Antigua LAN PERÚ, S.A.), fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm.74, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que LAN Perú fue disuelta el 6 de agosto de 2015, al completarse la fusión entre LAN Airlines y TAM Airlines y, posteriormente el 5 de mayo de 2016, empezó a operar oficial y definitiva como **LATAM AIRLINES**, lo que significó el cambio de imagen corporativa y marca.

CONSIDERANDO: Que la sociedad agotó el proceso para el cambio de denominación social en su Estado, conforme la regulación aplicable, así como, los correspondientes en la República Dominicana con la nueva denominación **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de agosto de 2021, el operador aéreo extranjero **LAN PERÚ, S.A.**, movilizó un total de 244,908 pasajeros en 1,803 operaciones aéreas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.74 alcanzará su vencimiento en fecha 25 de octubre de 2021, por lo que **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.** ha solicitado la renovación de forma oportuna, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 252 de la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, el cual establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación deberán ser solicitadas por escrito por la parte interesada a la JAC, con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de su vencimiento"*.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”.*

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/183/21, DTJ/090/21 y DETA/196/21, de fechas 27 y 22 de septiembre de 2021, respectivamente, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.** ha satisfecho los requerimientos establecidos.

VISTOS los artículos 252 y 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTA/183/21 de fecha 27 de septiembre del 2021, del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTJ/090/21 de fecha 22 de septiembre del 2021, de la División Técnica Jurídica de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DETA/196/21 de fecha 22 de septiembre del 2021, de la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 219-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación al cambio de denominación social de LAN PERÚ, S.A. a LATAM AIRLINES PERÚ, S.A. en el Permiso de Operación (PO) Núm.74.

SEGUNDO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.74, para continuar explotando servicios de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta *Lima/Punta Cana/Miami* y v.v., a favor de LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

